1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2024150900002
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: COMISARIA DE FAMILIA.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORA SOCIAL, COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS USUARIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE BERBEO BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CIUDAD Y FECHA: BERBEO, JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que el Despacho del Alcalde tiene como labor la de planear, organizar, coordinar y controlar las actividades municipales. Promover y participar en toda clase de actuaciones políticas y administrativas tendientes a la prosperidad económica y desarrollo social del municipio, ello en virtud a las atribuciones dadas en la Constitución, la Ley y demás normas complementarias

Que el municipio, cuenta con una Comisaria de Familia, cuya misión de acuerdo a lo contemplado en la ley 2126 de 2021, es la encargada de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley.

Que en atención a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2126 de 2021, Toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

Que el artículo 9 de ley 2126 de 2021 estipula las calidades de los y las profesionales del equipo interdisciplinario, indicando: " Los y las profesionales en psicología y en trabajo social o desarrollo familiar que se vinculen a las Comisarías de Familia como parte del equipo interdisciplinario,

independientemente de la remuneración que se le asigne al empleo en cada entidad territorial, deben cumplir los siguientes requisitos: 1. Tarjeta profesional vigente, en los casos que sea posible acreditarla por la naturaleza de la profesión. 2. Acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes…".

Que atendiendo las competencias y funciones de la Comisaria de Familia, se ha visto en la necesidad de la intervención de profesional en el área de TRABAJO SOCIAL en los procesos administrativos que son de conocimiento de la institución, para lograr abordar de manera integral las diversas problemáticas que se presentan y sus actores, mejorando la oferta institucional y la intervención que se dé a la familia, dentro del contexto de la violencia intrafamiliar, siendo necesario brindar la asistencia tanto al agresor (a), como al agredido (a),con el debido seguimiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el ICBF y el Ministerio de Justicia.

Que el Municipio por mandato legal contenido en la ley 1098 de 2006 y la ley 2126 de 2021 está obligado a adoptar las acciones que sean pertinentes para el fortalecimiento de la Comisaria de Familia Municipal con el propósito de garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación del servicio de la Comisaria de Familia Municipal con el fin de cumplir con su objeto misional y que permita una interrelación entre los actores de la comunidad, la administración pública y el Equipo de la comisaria de familia, brindando los espacios de pacificación y armonía del quehacer diario de sus habitantes.

Que en la Ley 1098 de 2006 Art. 84 en su parágrafo segundo, dispone: "Que las Comisarias de Familia, estarán conformadas como mínimo por un abogado quien asumirá la función de comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, una secretaria…". Debido a tal circunstancia se requiere atender en forma debida y calificada, brindando la asesoría necesaria para la solución de conflictos intrafamiliares y el restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en el Municipio, a través de un profesional en el área de T

Que la entidad municipal no cuenta con personal de planta que pueda prestar los servicios profesionales y especializados que se plantean obtener mediante la presente contratación; así las cosas, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un (a) Trabajador (a) Social que integre el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia y que desarrolle las actividades del área y en los programas dirigidos a esta población contenidos en el plan de desarrollo 2024-2027, y las actividades previstas en la Política Pública de primera Infancia, Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar del Municipio.

Lo anterior en garantía el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado así: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos*

jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

Finalmente se establece que las actividades a contratar, no compartan una relación laboral, no configura los elementos de un contrato de trabajo ni comporta un contrato realidad, por ende, se enmarca en el contrato de prestación de servicios, el cual, corresponde actividades y productos a entregar. Lo anterior debido a que las actividades a contratar no revisten de permanencia.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "así:

EJES / APUESTAS ESTRATEGICA	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
CODIGO	45
SECTOR	Gobierno Territorial
CODIGO PROGRAMA MGA	4501
PROGRAMAS MGA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO PRODUCTO MGA	4501082
PRODUCTO MGA	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia
AVANCE PROGRAMADO	4
AVANCE ESPERADO	1

Así mismo se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo como objeto. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORA SOCIAL, COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS USUARIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE BERBEO BOYACÁ"**.

Que la Secretaria de donde nace la presente necesidad, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADORA SOCIAL, COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS USUARIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE BERBEO BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código del producto	Nombre del producto
93	**9314**	**931415**	**93141507**	**Servicios administrativos de trabajo social**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: MUNICIPIO DE BERBEO
Contratista: Persona Natural.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
11. cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: … (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para

lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
16. Los elementos necesarios para la prestación del servicio (computadores, impresores) y demás elementos necesarios deberán ser suministrados y prestados por el contratista.
17. El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta fisica del expediente contractual que reposa en la secretaría de planeacion los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el estudio socio-familiar de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la ley 2126 de 2021 se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
2. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
3. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses, estos serán gratuitos
4. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.
5. Garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en con contexto familiar.
6. Realizar todas las recomendaciones técnicas a la Comisaria de Familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
7. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio

8. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención
9. Practicar todas las pruebas que la Comisaria de Familia considere útiles, conducentes y pertinentes para los procesos de la dependencia
10. Presentar los informes que les sean requeridos en los términos de Ley y los procedimientos institucionales establecidos.
11. Hacer buen uso de las plataformas fuente de información.
12. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal.
13. Recibir, clasificar, radicar, controlar documentos relacionados con los asuntos de la dependencia, conforme a las normas de gestión documental.
14. Realizar verificación de situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos de la población objeto de especial protección constitucional, y emitir las correspondientes valoraciones e informes junto con los conceptos pertinentes.
15. Contribuir en la ejecución de las políticas públicas del municipio basadas en los lineamientos sociales que se desarrollen y la ejecución del plan de acción de la dependencia de acuerdo con su objeto misional y las demás problemáticas que afecten a la población vulnerable del municipio.
16. Realizar estudios socio-familiares cuando la Comisaria de Familia y la Administración Municipal las requiera siempre y cuando tenga incidencia con el objeto misional de la dependencia y/o en aquellos casos que versen sobre población vulnerable.
17. Apoyar la emisión de conceptos y la logística y desarrollo de mesas municipales, programas y campañas que se desarrollen en pro del desarrollo social del municipio, y contribuir con las actividades de iniciativa de Gestión social.
18. Apoyar el desarrollo de actividades propias de la secretaria general y de Gobierno que permitan contribuir con el fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión.
19. Las demás funciones necesarias para cumplir con el objeto misional de las Comisaria de Familia.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL. Se requiere Título Profesional en Trabajo Social, con tarjeta profesional vigente y deberá cumplir con lo señalado en la Ley 2126 de 2021 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia en su artículo 9. calidades de los y las profesionales del equipo interdisciplinario; numeral 2 "acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes."

3.10. VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Rete ICA 10 x mil
- Pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: el municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante un (01) acta parcial mensual por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE y un (01) acta de recibo final y liquidación por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarias para la fijación de la propuesta económica.
La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales.

El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Gobierno

3.13 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No.	Rubro	Valor.
399	45.01.1000.99	$ 6.000.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define.
Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el fortalecimiento de la Comisaria de Familia Municipal con el propósito de garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación del servicio con el fin de cumplir con su objeto misional, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: *Se requiere Título Profesional en Trabajo Social. .*

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados recientemente por otras entidades por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000), dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE y un (01) acta de recibo final por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE**, como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término

de duración del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00)M/CTE

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública de la plataforma SIGEP.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios si aplica.
5. Tarjeta Profesional si aplica.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional.
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de Procuraduría General.
9. Certificado de Antecedentes de Contraloría.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión.
11. Consulta de medidas correctivas RNMC, de conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
12. Certificado médico ocupacional.
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica con aceptación a los términos y condiciones establecidas.
18. Certificado de idoneidad de la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Formato compromiso anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones y	- Demoras en la ejecución del contrato.	improbable	menor	3	Bajo

					ejecución oportuna del objeto a contratar	- Incumplimiento total o parcial del contrato. - demoras en el cumplimiento de las metas del Pan de Desarrollo Municipal				
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo en la inoportuna realización de actividades de trabajador social	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. - retraso en el pago	Improbable	Menor	4	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo referente a la revisión y verificación de las visitas a cargo del trabajador sicial	- retraso en los procesos contractuales.	Improbable	Menor	2	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de información y documentos para emitir respuesta a los derechos de petición, quejas y/o observaciones en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos	- Suspensiones y demoras prolongadas. - afectación en los procesos contractuales. - respuesta no resueltas de fondo y dentro de los términos de ley.	posible	moderado	3	Bajo
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso de información errada en la proyección y revisión de diagnosticos propios del proceso de restablecimiento de derechos s.	Retraso en la proyección y revisión de estudios previos. - demoras en el cumplimiento de las metas del Pan de Desarrollo.	Probable	mayor	4	Bajo
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	- Suspensiones o sanciones	Improbable	menor	2	Bajo

No	Respon sa	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Menor	2	Bajo	NO	Supervisor	A partir del acta de inicio	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante y contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor y responsable de la supervisión.	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
3	Contratista y Contratante	Seguimiento por parte de los responsables del proceso administrativo de restablecimieto de derechos.	Raro	Menor	2	bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de inicio.	Antes dela finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
4	Contratante / Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión y responsables de emitir las respuestas y adelantar el proceso administrataivo .	Improbable	Menor	2	bajo	SI	Contratista, supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento por parte del supervisión.	Permanente
5	Contratante / Contratista	Revisión por parte del supervisor del contrato sobre la información	improbable	Menor	3	Bajo	NO	Contratista y supervisor	A partir del acta de	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance del Contratista. Verificación y revisión de los documentos	Permanente

		recolectada y proyectada por el contratista. Seguimiento por parte del supervisor que la información recolectada sea verídica y necesaria para la proyección de los documentos es.							inicio		precontractuales.	
6	Contratista	En las obligaciones del contratista se debe establecer una cláusula de reserva sobre la información	Improbable	Menor	2	bajo	si	supervisor	A partir del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 inciso 5 el cual reza: "… las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere la ley…" y de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 que señala "no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del decreto citado dice que no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO**
Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Identificación: C.C. 1.022.408.942.
En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria Planeación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código del producto	Nombre del producto
93	**9314**	**931415**	**93141507**	**Servicios administrativos de trabajo social**

8111620	Servicios temporales de recursos humanos

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del BP
2. Concepto de viabilidad técnica si aplica
3. Certificado de Talento Humano
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO